



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330-2023-MDH

Huanchaco 21 de julio de 2023.

VISTO. -

Informe N° 55-2023-MDH/OAJ/ALBG, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 759-2023-MDH-OPP/LACH, Informe N° 966-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 05 de Julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 186-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO. -

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, proceso e instrumentos de la gestión del riesgo de Desastres.

El numeral 11.3 del Artículo 11° del reglamento de la ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y locales generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED-J se aprueba la “Guía Metodológica para elaborar el plan de Prevención y reducción de Riesgo de Desastres en los tres Niveles de gobierno” y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.

Con Resolución de Alcaldía N° 294-2023-MDH/A, de fecha 17 de Julio del 2023, se aprobó CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2023-2026.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El numeral 6.3.4.2 de la “Guía Metodológica para elaborar el plan de Prevención y reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, establece que el Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción de riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, **mediante Resolución**. El documento del PPRRD **deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo** y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene. El Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del Acto Administrativo que lo aprueba. La coordinación general para la implementación del Plan por los diferentes actores, públicos y privados, se realiza en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante **INFORME N° 91-2023-SGRYDC-MDH**, de fecha 03 de Mayo del 2023, la Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil de esta entidad edil, solicita se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huanchaco 2023-2026;

Con **INFORME N° 55-2023-MDH/OAJ/ALBG**, de fecha 08 de Mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica observa que no se ha cumplido con el ítem 7.2.3 de la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM al no existir el Técnico por parte de la oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Mediante **INFORME N° 759-2023-MDH-OPP/LACH**, de fecha 13 de Junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto observa el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huanchaco 2023-2026;

Con **INFORME N° 156-2023-SGRYDC-MDH**, de fecha 27 de Junio del 2023, la Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el Plan de Prevención y reducción de Riesgos con las observaciones subsanadas y con **INFORME N° 373-2023-GSCYDC-MDH**, de fecha 28 de Junio del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil eleva dicho plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

A través del **INFORME N° 966-2023-MDH-OPP/LACH**, de fecha 05 de Julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huanchaco 2023-2026, precisando que este cumple con los requisitos que establece la normativa del SINAGERD.

Que, con Informe Legal N° 186-2023-OAJ-MDH de fecha 19 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la expedición del acto resolutorio que apruebe el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huanchaco 2023-2026;

En consecuencia, estando a lo señalado en el marco de las disposiciones en materia de gestión del riesgo de Desastres y de acuerdo a lo vertido en los informes de la referencia, corresponde emitir acto



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

resolutivo para APROBAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2023-2026.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2023-2026, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER A CONOCIMIENTO del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE HUANCHACO 2023-2026 a la Oficina de planeamiento y Presupuesto con el fin de viabilizar la implementación de las medidas que contengan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica a la Unidad de Tecnologías de la Información para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE